

QUILLOTA, 11 de Febrero de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2372/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°206/2019 de 04 de Febrero de 2019 de la directora(s) Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 11 de Febrero de 2019, mediante el cual se sugiere que se declare **INADMISIBLE** la propuesta presentada en Licitación Pública realizada a través del Sistema Mercado Público, adquisición ID N°2832-3-LE19, denominada **"SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, debido a que en la propuesta presentada por el oferente **Lorena Eliana Olguín Hai-San** existe un error de identificación en cuanto al nombre de la razón social, lo que genera una falta de concordancia entre los anexos;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto N°460 de 14 de Enero de 2019, que Aprobó Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **"SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**;
4. Comprobante de Ingreso de Oferta Adquisición N°2832-3-LE19;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°7 de Sub Director Finanzas del Departamento de Salud, en que informa que cuenta con \$28.000.000.- para realizar contratación de servicios de sala cuna para hijos de funcionarios del Departamento de Salud;
6. Formulario N°1 Identificación del Proponente;
7. Formulario N°2 Formato Declaración Jurada "Conocimiento Bases y Proceso";
8. Formulario N°3 Propuesta Económica;
9. Formulario N°4 Detalle Experiencia del Oferente;
10. Formulario N°5 Condiciones de Contratación;
11. Formulario N°6 Compromiso de Atención a Lactantes con Capacidades Diferentes;
12. Acta de Notificación Personal de Acto Administrativo que indica y entrega de copia del mismo "Otorga Autorización Normativa al Jardín Infantil y Sala Cuna Oso Yogui de la Comuna de Quillota";
13. Orden de Ingreso Municipal Folio N°368606 de 02.08.2018;
14. Informe Sanitario N°25 de 28 de Diciembre de 2016 del Ministerio de Salud;
15. Constancia de Registro Visita de Fiscalización de Superintendencia de Educación a Jardín Infantil y Sala Cuna Oso Yogui de 18.12.2018;
16. Certificado Folio N°212059 de 14 de Agosto de 2018 de Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en que informa que Sociedad Olguín y Cía. Ltda., no figura a esta fecha en el Registro de Quebras que lleva este servicio, no se encuentra actualmente sometido a un procedimiento concursal de Liquidación, Reorganización o Renegociación, conforme a las publicaciones registradas en el Boletín Concursal;
17. Rol Único Tributario a Nombre de Sociedad Olguín y Compañía Limitada;
18. Acta de Fiscalización N°170503143 Educación Parvularia 2017 Original;
19. Pauta Evaluación Visita a Terreno Licitación N°2832-3-LP18;
20. Acta Visita a Terreno Llamado a Licitación Pública Mercado Público ID N°2832-3-LE19;
21. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

DECLÁRASE Inadmisble la propuesta presentada por el oferente **Lorena Eliana Olguín Hai-San** en Licitación Pública realizada a través del Sistema Mercado Público, adquisición ID N°2832-3-LE19, denominada **"SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, por presentar error de identificación la Razón Social en la documentación presentada.

SEGUNDO:

ADOpte el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Director SALUD 2. SALUD 3. Control Interno 4. Finanzas SALUD 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-